



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

De acuerdo a los principios de la Política de Sostenibilidad de la Agencia de Viajes, se establece el siguiente código de conducta donde se estipulan las normas mínimas y el compromiso corporativo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios:

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
2. Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares donde se coordinen o donde se practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, confines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
4. Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
7. Proteger a los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.



- 8.** Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás autoridades competentes, los hechos de los cuales se hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
- 9.** Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.
- 10.** Capacitar a todo el personal vinculado y que se vaya vinculando a la empresa, así como a los proveedores que por la naturaleza de sus actividades tengan contacto con turistas, respecto a la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- 11.** Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
- 12.** Rechazar la discriminación de raza o género.
- 13.** Difundir la importancia de la conservación y aprovechamiento de manera adecuada de la riqueza natural y cultural con que Colombia cuenta.
- 14.** Proteger la fauna y flora de los sitios que se visiten producto de actividades turísticas.
- 15.** Proteger y resaltar los valores de los atractivos naturales de Colombia.
- 16.** Divulgar los conceptos de sostenibilidad con los que trabaja la empresa a los clientes, proveedores y colaboradores.
- 17.** Exigir a nuestros proveedores la seguridad física en la prestación de los servicios que ofrecen.